

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR



LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EN SESIÓN DE 21 FEBRERO 2020, ACORDÓ EL INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

'De conformidad con lo establecido en el art. 529. quaterdecies.4.f de la Ley de Sociedades de Capital, la comisión debe emitir informe expresando su opinión sobre si la independencia de la sociedad de auditoría resulta comprometida. El monto y concepto de los servicios adicionales prestados por la sociedad de auditoría, o sus vinculados, a Airtificial Intelligence Structures SA, o a las vinculadas, de lo que se ha recibido confirmación escrita por los auditores, hace que no concurran por ese motivo factores susceptibles de comprometer la independencia. Tampoco se aprecia circunstancia alguna de otro orden que pueda influir en esa independencia, por todo lo cual la comisión unánimemente expresa que, en su opinión, la independencia de los auditores de cuentas no resulta comprometida'.

2020.02.21 Airtificial. Informe sobre la independencia del auditor

